



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

COMUNICADO N°023-2019-SANIPES

FINALIZACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA N°060-2017-SANIPES/SDSA, DEBIDO A QUE PRESENTÓ VALORES DE CADMIO (Cd) SUPERIORES DEL LÍMITE MÁXIMO DE CONTROL, EN MUESTRAS DEL RECURSO CHORO (*Aulacomya atra*), EXTRAÍDAS DEL ÁREA DE PRODUCCIÓN (BANCO NATURAL) CENTENO (S/C) – MATARANI / AREQUIPA.

Señores:
EXTRACTORES DE MOLUSCOS BIVALVOS
OPERADORES DE DESEMBARCADEROS
MERCADOS MAYORISTAS
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANA
CAPITANÍA DE PUERTO DE MOLLENDO
USUARIOS EN GENERAL

El Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, mediante acto administrativo¹, hace de conocimiento al Sector Pesquero y Acuícola, que el laboratorio NSF INASSA S.A.C., mediante **Informes de Ensayo**², emitió los siguientes resultados consecutivos del criterio sanitario cadmio (metal pesado), los cuales se detallan:

MONITOREO 01.04.2019:

Recurso: choro (*Aulacomya atra*) Cadmio: 1.0 mg/Kg

MONITOREO 08.04.2019:

Recurso: choro (*Aulacomya atra*) Cadmio: 1.79 mg/Kg

De la revisión de los resultados obtenidos del criterio sanitario cadmio (cd), se evidencia que dichos valores se encuentran por debajo del límite máximo de control, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N°002-2019-PRODUCE, que modifica la Norma Sanitaria de Moluscos Bivalvos Vivos, aprobada por Decreto Supremo N° 07-2004-PRODUCE, donde decreta en su artículo 1°.- Modificación de los artículos 16°, 18°, 60° y la definición 21 del anexo 1 de la Norma Sanitaria de Moluscos Bivalvos Vivos, aprobada mediante Decreto Supremo N°07-2004-PRODUCE, basada en los criterios sanitarios establecidos en el CODEX ALIMENTARIUS NORMA GENERAL PARA LOS CONTAMINANTES Y LAS TOXINAS PRESENTES EN LOS ALIMENTOS Y PIENSOS - CODEX STAN 193-1995, adoptada en 1995, revisión: 1997, 2006, 2008, 2009, enmienda: 2010, 2012, 2013, 2014, 2015; donde se establece el límite máximo de control de cadmio (Cd): 2.0 mg/Kg, de aplicación a nivel nacional para los moluscos bivalvos vivos. Los resultados fueron reportados los días 05 y 13 de abril de 2019 respectivamente; y las muestras corresponde al recurso choro (*Aulacomya atra*), extraídas del **área de producción (banco natural) CENTENO (S/C) – MATARANI / AREQUIPA.**

El Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, como Autoridad Sanitaria del Sector Pesquero y Acuícola, en uso de las facultades establecidas en el artículo 10° del D.S. N°07-2004-PRODUCE, determina dar por finalizado el **Plan de Contingencia N°060-2017-SANIPES/SDSA**, y la apertura del **área de producción (banco natural) CENTENO (S/C) – MATARANI / AREQUIPA**, a partir del 13 de abril de 2019; en razón de la publicación del Decreto Supremo N°002-2019-PRODUCE, que modifica la Norma Sanitaria de Moluscos Bivalvos Vivos, aprobada por Decreto Supremo N°07-2004-PRODUCE, hacia todos los interesados y participantes del Programa de Control de Moluscos Bivalvos (PCMB).

Surquillo, 03 de mayo de 2019

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -

Ing. KILDER ANTONIO EGOAVIL GALLARDO
Sub Director de Supervisión Acuícola (a)

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -

Bigo. Ac. JUAN MANUEL MANAQUE ZAFATA
Director de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuicola (e)

Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuicola – Sub-Dirección de Supervisión Acuicola

¹ Resolución Directoral N°016-2019-SANIPES/DSFPA

² Informes de Ensayo: N° 155010 // N° 155294